

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001-40-03-057-2021-00103-00 (Servidumbre)

Como quiera que el perito designado por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi no acepto el cargo, el Despacho procede a REVELARLO y en su lugar designa a: FRANCESCO BRUNO CAVALLI PAPA registro evaluador No. AVAL-100076 y correo electrónico fcavalli@gmail.com.

Por secretaría, comuníquese la designación al mencionado abaleador, y adviértase que el trabajo encomendado deberá presentarse de manera conjunta, en un mismo documento y deberá versar sobre el valor que por concepto de indemnización se consideró en la demanda y la infirmitad sobre éste formulada por el extremo pasivo, además de incluir en su informe la construcción que se encuentra ubicada dentro del predio objeto de este proceso. Lo anterior, deberá cumplirse en un término de quince (15) días, contados a partir de la notificación y remitirse al correo del Despacho cmp157bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Adviértase, además, que cada perito deberá acreditar la idoneidad para ejercer el Cargo.

NOTIFIQUESE,

CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA
Juez

Firmado Por:
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia
Juez
Juzgado Municipal
Civil 057
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5daa6b0820dfd401480fbd65a0f84db7d2b27a5a1f3667e804eab7eac70b28c**

Documento generado en 05/04/2024 11:52:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>